

# GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ANO CXXXIII — MES III

Caracas, miércoles 4 de enero de 2006

Número 38.350

## SUMARIO

### Ministerio de Finanzas Seniat

Providencia por la cual se reajusta la Unidad Tributaria de Veintinueve Mil Cuatrocientos Bolívares (Bs. 29.400,00) a Treinta y Tres Mil Seiscientos Bolívares (Bs. 33.600,00).

### Ministerio de Industrias Básicas y Minería

Resolución por la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Industrias Básicas y Minería, correspondiente al ejercicio económico-financiero del año 2006.

### Ministerio de Turismo

«Acta Constitutiva de la Empresa Venezolana de Turismo, VENETUR, S.A.».- (Este sumario anula el publicado en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Nro. 38.316, de fecha 17 de noviembre de 2005).- (Se reimprime por error de imprenta).

### Ministerio de Agricultura y Tierras

Resolución por la cual se aprueba la «Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos» para el ejercicio fiscal 2006, la cual estará constituida por la unidad administradora central y las unidades administradoras desconcentradas que en ella se señala.

Resolución por la cual se designa a los ciudadanos que en ella se identifican como responsables de los fondos en avance y anticipos que les sean girados a las Unidades Administradoras que en ella se indican, a partir del 1 de enero de 2006.

### Instituto Nacional de Desarrollo Rural

Providencia por la cual se designa al ciudadano Fidel Francisco Ferrer Hajos, Gerente de Desarrollo Comunitario.

### Procuraduría Agraria Nacional

Providencias por las cuales se designa con carácter de suplentes a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

### Ministerio de Educación y Deportes

Decisión mediante la cual se absuelve de Responsabilidad Administrativa al ciudadano que en ella se señala y se declara la responsabilidad administrativa a los ciudadanos que en ella se indican.- (Véase N° 5.799 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

### Ministerio de Salud

Decisiones por las cuales se declara responsable en lo administrativo a los ciudadanos que en ellas se señalan.- Decisiones por las cuales se declara Sin Lugar los Recursos de Reconsideración interpuestos por los ciudadanos que en ellas se indican.- (Véase N° 5.799 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

### Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales

Resolución por la cual se designa desde el 26-12-2005 al ciudadano Sergio Rodríguez, Director General de Planificación y Ordenación Ambiental de este Organismo.

Resolución por la cual se designa desde el 26-12-2005 al ciudadano Marcos Luis Cardozo Uzcátegui, Director en la Oficina Administrativa de Permisiones.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Zonia del Carmen Rivas, Directora de Ordenación del Territorio.

### Ministerio de Planificación y Desarrollo

#### Instituto Nacional de Estadística

Providencia por la cual se ajusta el monto mensual de las asignaciones por concepto de jubilaciones con vigencia a partir del 1° de enero de 2005, a los ciudadanos que en ella se mencionan.

### Ministerio de Ciencia y Tecnología

Resolución por la cual se designa como miembro suplente en representación del Ministerio de Ciencia y Tecnología ante el Consejo Directivo de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados IDEA, a la ciudadana Grisel Romero Hiller.

### Ministerio de Alimentación

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil «Mercados de Alimentos, C.A.» (MERCAL, C.A.).

### Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social

Resolución por la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social.

### Contraloría General de la República

Decisiones por las cuales se declara Parcialmente con Lugar los recursos de reconsideración interpuestos por los ciudadanos que en ellas se señalan.- Decisiones por las cuales se declara Sin Lugar los recursos de reconsideración interpuestos por los ciudadanos que en ellas se indican.- Decisión por la cual se declara Inadmisible por Extemporáneo el recurso de reconsideración interpuesto por el ciudadano Juan Rodríguez Alfonso.- (Véase N° 5.799 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

## MINISTERIO DE FINANZAS



Providencia N° 0007

Caracas, 04 ENE. 2006  
Años 195° y 146°

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15 del artículo 121 del Código Orgánico Tributario, en concordancia con lo previsto en el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, y vista la opinión favorable de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, según oficio N° CPF EXT N° 01, de fecha 04 de enero del 2006.

dicta la siguiente:

### PROVIDENCIA

**Artículo 1:** Se reajusta la Unidad Tributaria de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 29.400,00) a TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 33.600,00).

**Artículo 2:** En los casos de tributos que se liquiden por períodos anuales, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente durante por lo menos ciento ochenta y tres (183) días del período respectivo, y para los tributos que se liquiden por períodos distintos al anual, la unidad tributaria aplicable será la que esté vigente para el inicio del período, todo de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del artículo 3 del Código Orgánico Tributario.

Comuníquese y publíquese

JOSÉ GREGORIO VIELMA MORA  
Superintendente

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
195° Y 146°

DM/No 064/2005

Fecha 29/12/2005

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 10, 11 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto 3776 de fecha 12 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005

## RESUELVE

Artículo Único Aprobar la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos del Ministerio de Industrias Básicas y Minería, correspondiente al ejercicio económico-financiero del año 2006, como se indica a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL:  
00007 Oficina de Administración y Servicios

Comuníquese y publíquese.

VÍCTOR ALVAREZ R.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y TIERRAS - DESPACHO DEL MINISTRO  
DM/Nº 376 CARACAS, 03 DE ENERO DE 2006

## RESOLUCIÓN

De conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el Artículo 48 y 52 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se designan a los ciudadanos que se identifican infra, como responsables de los Fondos en avance y Anticipo que les sean girados a las Unidades Administradoras se aprueba la "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos" para el ejercicio fiscal 2.006, la cual estará constituida por la unidad administradora central y las unidades administradoras desconcentradas, cuyas denominaciones se señalan a continuación:

## Unidad Administradora Central:

DENOMINACIÓN
Oficina de Administración y Servicios

## Unidades Administradoras Desconcentradas:

DENOMINACIÓN
1. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - AMAZONAS
2. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - ANZOÁTEGUI
3. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - APURE
4. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - ARAGUA
5. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - BARINAS
6. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - BOLÍVAR
7. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - CARABOBO
8. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - COJEDES
9. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - DELTA AMACURO
10. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - FALCÓN
11. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - GUÁRICO
12. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - LARA
13. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - MÉRIDA
14. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - MIRANDA

15. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - MONAGAS
16. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - NUEVA ESPARTA
17. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE - PORTUGUESA
18. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - SUCRE
19. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - TÁCHIRA
20. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - TRUJILLO
21. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - YARACUY
22. UNIDAD ESTADAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS - ZULIA

Comuníquese y Publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional

ANTONIO ALBARRÁN  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y TIERRAS - DESPACHO DEL MINISTRO  
DM/Nº 377 CARACAS, 03 DE ENERO DE 2006

## RESOLUCIÓN

De conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 8 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 48 y 52 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, se designan a los ciudadanos que se identifican infra, como responsables de los fondos en avance y anticipos que les sean girados a las Unidades Administradoras, a partir del 01 de Enero de 2006.

NOMBRES Y APELLIDOS	C.I. Nº.	CARGO	CUENTADANTE UBICACIÓN Y CODIGO
MARY CARMEN LOPEZ ESPINOZA	7.377.696	Directora General de la Oficina de Administración	Sede Distrito Capital CODIGO: 01006
HERNÁNDEZ CORASPE CARLOS	5.996.306	Director de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Amazonas	Sede Puerto Ayacucho CODIGO: 03010
MERCEDES ISOLINA ACABAN	5.390.425	Directora (Encargada) de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Anzoátegui	Sede Barcelona CODIGO: 03011
ARMANDO JOSE ARRAIZ	6.938.248	Director de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Apure	Sede San Fernando de Apure CODIGO: 03012
RIVERO RINCÓN, PEDRO ANTONIO	7.200.300	Director de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Aragua	Sede Maracay CODIGO: 03013
FREDDY ESCALONA	4.918.273	Director de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Barinas	Sede Barinas CODIGO: 03014
MATA DE DÍAZ, JANET DE LOURDES	2.642.703	Directora (Encargada) de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Bolívar	Sede Ciudad Bolívar CODIGO: 03015
ROSA MARIA HENRIQUEZ ESCOBAR	7.016.249	Directora de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Carabobo	Sede Valencia CODIGO: 03016
JOSE LUIS SILVA JIMENEZ	6.440.507	Director de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Cojedes	Sede San Carlos CODIGO: 03017

SALCEDO, JESUS	4.613.014	Director de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Delta Amacuro	Sede Tucupita CODIGO: 03018
NESTOR JOSE FUGUET HERNANDEZ	3.833.758	Director de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Falcón	Sede Coro CODIGO: 03019
JORGE ANTONIO SANCHEZ	5.260.413	Director de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Guárico	Sede Calabozo CODIGO: 03020
JUAN ALIRIO VILLARROEL	7.930.948	Director de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Lara	Sede Barquisimeto CODIGO: 03021
JESUS TOMAS MONTILLA MONTILLA	8.041.985	Director (Encargado) de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Mérida	Sede Mérida CODIGO: 03022
ANIBAL DARJO FUENTES FERNANDEZ	6.355.291	Director de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras-Miranda	Sede Caucagua CODIGO: 03023
PEDRO R. CORONADO	6.827.130	Director de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Monagas	Sede Maturín CODIGO: 03024
AGREDA, FRANKLIN	3.826.322	Director de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Nueva Esparta	Sede La Asunción CODIGO: 03025
HERNANDEZ GARCIA, JOSÉ ABELARDO	7.419.176	Director de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Portuguesa	Sede Acarigua CODIGO: 03026
MARCANO, CANDELARIO	4.189.518	Director de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Sucre	Sede Cumaná CODIGO: 03027
WALTHER BECERRA	10.156.913	Director de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Táchira	Sede San Cristóbal CODIGO: 03028
LYDIA BEATRIZ MARQUEZ LANDINI	5.783.082	Director (Encargada) de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Trujillo	Sede Trujillo CODIGO: 03029
GIL, GABRIEL	7.984.842	Director de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Yaracuy	Sede San Felipe CODIGO: 03030
HINOJOSA, LENIS	9.262.756	Director de la Unidad Estatal del Ministerio de Agricultura y Tierras - Zulia	Sede Maracaibo CODIGO: 03031

Comuníquese y Publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional

ANTONIO ALBARRAN  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y TIERRAS



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y TIERRAS  
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL  
CARACAS, 29 DE DICIEMBRE DE 2005 195º Y 146º

PROVIDENCIA Nº 000018

Quien suscribe, **TIBISAY YANETTE LEÓN CASTRO**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, de este domicilio, titular de la cédula de identidad número

V-9.606.077, de profesión Ingeniera, ejerciendo el carácter de **PRESIDENTA** del Instituto Nacional de Desarrollo Rural INDER, carácter que consta en Decreto número 3.209 de fecha 04 de Noviembre de 2004, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 38.062 de fecha 10 de Noviembre de 2004, en uso de las atribuciones que le confieren los numerales 2, 9 y 11 del artículo 142 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela número 5.771, de fecha 18 de mayo de 2005 y conforme a lo dispuesto en el artículo 19, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública publicado en la Gaceta Oficial número 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002,

**DECIDE**

**Único:** Se designa al ciudadano **FIDEL FRANCISCO FERRER HAJOS**, titular de la Cédula de Identidad Nº V- 7.832.317, como **GERENTE DE DESARROLLO COMUNITARIO**, a partir del 01 de Enero de 2006, en consecuencia, queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades que se mencionan a continuación:

- Construir y fortalecer instancias organizativas de carácter institucional, en municipios y localidades rurales, para acompañar procesos organizativos en las áreas: productivas, servicios rurales, socio cultural, ambiental, deportiva y recreativa de las comunidades rurales, a los fines de lograr el desarrollo endógeno de dichas comunidades.
- Coordinar y establecer alianzas estratégicas con organismo y entes públicos y privados nacionales, regionales y municipales, para apoyar con recursos humanos, financieros y materiales que contribuyan a potenciar esfuerzos en los procesos organizativos comunitarios, en las áreas de producción, capacitación y formulación de proyectos, para la construcción de una base social que asuma el compromiso de su propio desarrollo.
- Promover y participar en el diseño de módulos de capacitación que den respuesta a las necesidades sentidas de las comunidades para potenciar desencadenamientos organizativos.
- Promover el ejercicio de la democracia participativa en las comunidades rurales
- Fomentar la organización autogestionaria en las comunidades rurales del país.
- Elaborar los diagnósticos de las necesidades en materia de desarrollo comunitario integral.
- Fomentar los procesos de organización y preparación de los Dirigentes Agrarios.
- Diseñar la ejecución de los programas y proyectos de promoción sociocomunitaria para la capacitación de los dirigentes agrarios.
- Ejecutar los planes y programas destinados a la organización y consolidación de las comunidades rurales a través de las diversas fórmulas asociativas de autogestión, gestión y cogestión contempladas en las leyes
- Promover la creación de la contraloría social.
- Coordinar, dirigir y supervisar el sistema de información socio productivo y comunitario para atender la infraestructura rural, social y económica existente en las regiones y municipios.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.305 de fecha 17/10/01, queda facultado para suscribir los actos, documentos y demás comunicaciones concernientes a las atribuciones y actividades propias de la Gerencia.

Comuníquese y Publíquese

**TIBISAY Yanette León Castro**

**Presidenta del Instituto Nacional de Desarrollo Rural**

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 38.062, de fecha 10/11/2004.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
JUNTA ADMINISTRADORA DE LA PROCURADURÍA AGRARIA NACIONAL

CARACAS, 19 DE DICIEMBRE DE 2005  
AÑOS 195º Y 146º

PROVIDENCIA J. A. P. A. N. - Nº. 047-05

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en la Resolución DM/Nº 181 de fecha 20 de julio de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 38.234 de fecha 22 de julio de 2005, Se Designa con carácter de (Suplente), a la ciudadana **ANNE ALCALY AZAVACHE OROZCO**, Titular de la cédula de identidad Número 10.920.134, Abogada e inscrita en el Inpreabogado bajo el Número 55.895, para desempeñar el cargo de Procuradora Agraria Regional del Estado Amazonas, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de 2005, en virtud del reposo médico de la titular del cargo Ciudadana **ASTRID CAROLINA GELVES MOLINA**, Titular de la cédula de Identidad V-10.902.726, según punto de cuenta de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2005. Asimismo, Delego con tal designación la autorización conferida a esta Junta Administradora, para representar judicialmente y/o asistir jurídicamente a título gratuito, a los sujetos beneficiarios de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, a las comunidades indígenas en ejercicio de la actividad agraria y pescadores artesanales,

ante cualquier Tribunal, Dependencia, Institución u otro Órgano del Poder Público y/o ante particulares, mientras dure la transición de las funciones que tenía asignada la Procuraduría Agraria Nacional, las cuales serán ejercidas por la Defensoría Especial Agraria, que creare o designare el Tribunal Supremo de Justicia, por órgano de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, de conformidad con lo establecido en la citada Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. La mencionada delegación tendrá vigencia mientras dure en el desempeño del referido cargo.

Comuníquese y Publíquese.

Por la Junta Administradora de la  
Procuraduría Agraria Nacional.

**JOSÉ GREGORIO ARTILES MARTÍNEZ.**  
Presidente de la Junta Administradora de la  
Procuraduría Agraria Nacional.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
JUNTA ADMINISTRADORA DE LA PROCURADURÍA AGRARIA NACIONAL

CARACAS, 16 DE DICIEMBRE DE 2005  
AÑOS 195° Y 146°  
PROVIDENCIA J. A. P. A. N. - N°. 048-05

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en la Resolución DM/N° 181 de fecha 20 de julio de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.234 de fecha 22 de julio de 2005, Se Designa con carácter de (Suplente), al ciudadano **ALEJANDRO JOSÉ GÓMEZ MERCADO**, Titular de la cédula de identidad Número 14.122.508, Abogado e inscrito en el Inpreabogado bajo el Número 105.518, para desempeñar el cargo de Procurador Agrario Auxiliar, a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2005, en virtud del reposo PRE y Post Natal de la titular del cargo Ciudadana **MARÍA GABRIELA MEDINA TARRAZI**, Titular de la cédula de Identidad V-11.555.240, según punto de cuenta de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2005. Asimismo, Delego con tal designación la autorización conferida a esta Junta Administradora, para representar judicialmente y/o asistir jurídicamente a título gratuito, a los sujetos beneficiarios de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, a las comunidades indígenas en ejercicio de la actividad agraria y pescadores artesanales, ante cualquier Tribunal, Dependencia, Institución u otro Órgano del Poder Público y/o ante particulares, mientras dure la transición de las funciones que tenía asignada la Procuraduría Agraria Nacional, las cuales serán ejercidas por la Defensoría Especial Agraria, que creare o designare el Tribunal Supremo de Justicia, por órgano de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, de conformidad con lo establecido en la citada Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. La mencionada delegación tendrá vigencia mientras dure en el desempeño del referido cargo.

Comuníquese y Publíquese.

Por la Junta Administradora de la  
Procuraduría Agraria Nacional.

**JOSÉ GREGORIO ARTILES MARTÍNEZ.**  
Presidente de la Junta Administradora de la  
Procuraduría Agraria Nacional.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
JUNTA ADMINISTRADORA DE LA PROCURADURÍA AGRARIA NACIONAL

CARACAS, 07 DE DICIEMBRE DE 2005  
AÑOS 195° Y 146°  
PROVIDENCIA J. A. P. A. N. - N°. 049-05

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo establecido en la Resolución DM/N° 181 de fecha 20 de julio de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 38.234 de fecha 22 de julio de 2005, Se Designa con carácter de (Suplente), al ciudadano **MARCOS EDUARDO ORDÓÑEZ PAZ**, Titular de la cédula de identidad Número 15.751.123, Abogado e inscrito en el Inpreabogado bajo el Número 110.144, para desempeñar el cargo de Procurador Agrario Regional del Estado Vargas, a partir del día siete (07) de diciembre de 2005, en virtud del reposo PRE y Post Natal de la titular del cargo Ciudadana **ODRA ISABEL ARIZA CASTAÑO**, Titular de la cédula de Identidad V-9.410.836, según punto de cuenta de la misma fecha. Asimismo, Delego con tal designación la autorización conferida a esta Junta Administradora, para representar judicialmente y/o asistir jurídicamente a título gratuito, a los sujetos beneficiarios de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, a las comunidades indígenas en ejercicio de la actividad agraria y pescadores artesanales, ante cualquier Tribunal, Dependencia, Institución u otro Órgano del Poder Público y/o ante particulares, mientras dure la transición de las funciones que tenía asignada la Procuraduría Agraria Nacional, las cuales serán ejercidas por la Defensoría Especial Agraria, que creare o designare el Tribunal Supremo de Justicia, por órgano de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, de conformidad con lo establecido en la citada Ley de Tierras y Desarrollo Agrario. La mencionada delegación tendrá vigencia mientras dure en el desempeño del referido cargo.

Comuníquese y Publíquese.

Por la Junta Administradora de la  
Procuraduría Agraria Nacional.

**JOSÉ GREGORIO ARTILES MARTÍNEZ.**  
Presidente de la Junta Administradora de la  
Procuraduría Agraria Nacional.

MINISTERIO DEL AMBIENTE  
Y DE LOS RECURSOS NATURALES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Número: 161

Caracas, 28-12-2005  
194° Y 146°

RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo desde el 26-12-2005, al ciudadano **SERGIO RODRIGUEZ**, titular de la cédula de Identidad N° 6.456.665, como Director General de Planificación y Ordenación Ambiental de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76, ordinal 25 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17-10-2001, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,

**ING. JACQUELINE FARIA PINEDA**  
Ministra

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Número: 162

Caracas, 28-12-2005  
194° Y 146°

RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 5, Ordinal 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo desde el 26-12-2005, al ciudadano **MARCOS LUIS CARDOZO UZCATEGUI**, titular de la cédula de identidad N° 3.661.616, como Director en la Oficina de Administrativa de Permisiones adscrita al Despacho del Viceministro de Ordenación y Administración Ambiental de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76, ordinal 25 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17-10-2001, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,

**ING. JACQUELINE FARIA PINEDA**  
Ministra

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Número: 163

Caracas, 03- 01- 2006

194º Y 146º

RESOLUCION

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 5, Ordinal 2º de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designo a partir del 02-01-2006, a la ciudadana **ZONIA DEL CARMEN RIVAS**, titular de la cédula de identidad N° **S.106.779**, como Directora de Ordenación del Territorio adscrita a la Dirección General de Planificación y Ordenación Ambiental de este Organismo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con lo dispuesto en el artículo 76, ordinal 25 ejusdem, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17-10-2001, se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esa Dirección.

Comuníquese y Publíquese  
Por el Ejecutivo Nacional,

ING. JACQUELINE FARIA PINEDA  
Ministra

MINISTERIO DE  
PLANIFICACION Y DESARROLLO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA  
CARACAS, 07 DE DICIEMBRE DE 2005- 195º y 146º

PROVIDENCIA N° 66

El Instituto Nacional de Estadística (INE), en uso de la atribución contemplada en el artículo 13 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela N° 3.850 de fecha 18 de julio de 1986, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de su Reglamento, publicado en la Gaceta Oficial N° 34.780 del 20 de Agosto de 1991, de conformidad a la comunicación N° 793 de fecha 15/07/2005 emanada de la Dirección General de Coordinación y Seguimiento del Ministerio de Planificación y Desarrollo y en aplicación del Decreto N° 2.777 con vigencia al 01/01/2005, cuyo monto supera al salario mínimo a la fecha;

DECIDE

Primero: Ajustar el monto mensual de las asignaciones por concepto de jubilaciones, correspondiente al personal jubilado del Instituto Nacional de Estadística con vigencia a partir del 01 de Enero de 2005, que se indica a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	MONTO MENSUAL (Bs.)
ANTONIETA BOLIVAR	2.964.305	465.121,60
JULIO CARVAJAL G	3.028.863	596.391,25
ANTONIO CASTILLO	2.285.383	420.276,00
NELSON CASTRO	1.935.837	354.607,88
HÉCTOR DÍAZ	1.452.411	420.276,00
MANUEL DURÁN	1.576.211	420.276,00
BERNABÉ DURANO	1.664.790	375.834,20
GERMÁN EMPERADOR	2.080.510	466.494,73
JESÚS GARCÍA	244.997	732.509,08
GERMÁN GUAYURPA	991.844	359.231,60
PEDRO HIDALGO	3.238.386	590.733,13
JUAN LAZO	2.093.089	367.741,50
EUTIMIO MARÍN V	2.825.653	708.879,75
ALBERTO MARTÍNEZ	2.751.343	465.121,60
EPÍGMENIO MARTÍNEZ	906.021	442.131,20
YOLANDA MEA	2.937.002	580.342,70
MARCOS MIRAZHI	1.859.515	756.138,40
ARGENIS MORENO	870.322	523.303,20
ROSARIO MUJICA	2.980.823	341.474,25
LUIS OCHOA	340.393	756.138,40
IVÁN PADRÓN	2.067.860	420.276,00
ROMAÍDA PARADA	3.222.861	968.755,87
AURA PINEDA	977.589	476.496,80

ACUSTÍN QUINONEZ	218.786	348.841,20
NOELIA RIVAS	2.997.884	756.138,40
ELVIRA RODRÍGUEZ	531.865	420.276,00
ADRIANO ROJAS	946.427	420.276,00
MIGUEL RUEDA	967.061	420.276,00
FRUCTUOSO SANTANDER	1.522.537	354.607,88
ORGE SILVA	961.855	427.259,40
JOSÉ SUTHERLAND	750.714	1.035.566,60
ELSA TOVAR	2.933.199	1.002.161,20
JOSÉ VIDAL	250.298	378.069,20
MYRNA CISNEROS	2.141.614	727.011,25
YLIA CORONEL	1.571.668	566.811,80
ZAIDA ESTRADA	2.899.968	678.943,75
JESUS RODRIGUEZ	3.144.248	601.071,00
FELIX SEIJAS	2.230.516	981.080,00
MARÍA VALERA	661.228	732.580,00

Segundo: Los ciudadanos RIVERO LOURDES, URBAEZ LUIS y VARELA MARÍA, titulares de las Cédulas de Identidad N° 441.291, 1.320.948 y 1.530.880, respectivamente, fueron jubilados con una pensión equivalente al 38 % del monto devengado al 31/12/2003, tal cual como se indica a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA DE IDENTIDAD	MONTO MENSUAL (Bs.)
LOURDES RIVERO	441.291	341.003,52
LUIS URBAEZ	1.320.948	341.003,52
MARÍA VARELA	1.530.880	341.003,52

Comuníquese y Publíquese.

ELIAS ELJURI ABRAHAM  
Presidente del Instituto Nacional de Estadística

MINISTERIO DE CIENCIA  
Y TECNOLOGIA

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 19-12-2005

Nº. 314

195º y 146º

RESOLUCIÓN

En ejercicio de la atribución conferida en los artículos 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 5 del Decreto 677 de fecha 21 de junio de 1985, contenido de las Normas sobre las Fundaciones, Asociaciones y Sociedades Civiles del Estado y el Control de los Aportes Públicos a las Instituciones Privadas Similares y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos de la Fundación Instituto de Estudios Avanzados IDEA, designo como miembro suplente en representación del Ministerio de Ciencia y Tecnología ante el Consejo Directivo de dicha Fundación, a la ciudadana **GRISSEL ROMERO HILLER**, titular de la cédula de Identidad N° **6.527.028**, en sustitución de la ciudadana Tibisay Hung Rico.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

MARLENE YADIRA CORDOVA  
MINISTRA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

# MINISTERIO DE ALIMENTACION

MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA  
REGISTRO MERCANTIL CUARTO  
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL D.C. Y EDO. MIRANDA

Caracas, TREINTA (30) DICIEMBRE de dos mil cinco (2005) y 196 presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hagase de conformidad y agréguese su original al expediente de la Compañía junto con los recaudos acompañados. Explítese la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Dr. NEIBES A. LOPEZ P., se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Nro. 69- TOMO 121 - A Cto. Derechos Pagados Bs. 17540,30 Según Planilla R.M. No. 210830. Rentas D.C. No. EXONERADO. La identificación se efectuó así: NEIBES AYELES LOPEZ PERDOMO, C.I.: V-12458427

El Registrador Mercantil IV Suplente  
Fdo. DRA. LIA PANICCIA 21/10

## ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS NRO. 24 DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "MERCADOS DE ALIMENTOS, C.A.", (MERCAL, C.A) CELEBRADA EN FECHA 28-12-2005.

En la ciudad de Caracas el día 28 de diciembre del año 2005, siendo las 02:00 pm, se encuentran reunidos en la sede social de la empresa MERCADOS DE ALIMENTOS, C.A., ubicada en la Avenida Fuerzas Armadas, Esquina de Socarras, antigua sede de Seguros Onnoco Piso 3, el ciudadano G/D (EJ.) RAFAEL JOSE OROPEZA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 4 849 626, actuando en su carácter de Ministro de Alimentación según consta de Decreto Presidencial Nro. 3 136 del día 22 del mes de septiembre de 2004, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 38 033, de fecha 29 de septiembre de 2004; y en representación del Ministerio de Alimentación, único y total accionista del capital accionario de la empresa Mercados de Alimentos C.A. tal y como consta del Segundo Punto aprobado en Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 22, celebrada en fecha 30-08-2005 e inscrita ante el Registro Mercantil IV de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 05-10-2005, inserta bajo el N° 73, Tomo 91-A Cto. Asimismo, se encuentra presente la ciudadana NEIBES AYELES LOPEZ PERDOMO, quien es venezolana, mayor de edad, Abogada, titular de la cédula de identidad Nro. V-12.458.427, e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 109.964. Encontrándose de esta manera representado en Asamblea el cien por ciento (100%) de las acciones que conforman el capital social de la compañía, obviando en virtud de ello, la publicación de la Convocatoria previa por la prensa, quedando legalmente constituida la Asamblea y conforme a los estatutos se procede a leer los siguientes puntos del Orden del día. PUNTO UNO: DESIGNACIÓN DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA, PUNTO DOS: DESIGNACIÓN DE NUEVA CONSULTORA JURÍDICA Y SECRETARIA DE JUNTA DIRECTIVA y PUNTO TRES: MODIFICACION DE LA CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA DE LOS ESTATUTOS DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO ESTATUTARIO DE LA COMPAÑIA. Acto seguido, una vez leído el orden del día, visto en contenido del Punto Uno el Ministro de Alimentación ciudadano G/D RAFAEL JOSÉ OROPEZA CASTILLO, representante de la única accionista de la empresa Mercados de Alimentos C.A., pasa a deliberar la designación de la nueva Junta Directiva, la cual quedará conformada de la siguiente forma: Los ciudadanos: MARIA ISABELLA GODOY, titular de la cédula de identidad Nro. V- 17.013.402; FELIX OSORIO GUZMAN, titular de la cédula de identidad Nro. V- 9.657.088; MARLENE PÉREZ AGÜERO, titular de la Cédula de identidad N° 4.975.850 y CARLOS OSORIO ZAMBRANO, titular de la cédula de identidad Nro. V- 6.397.281, como nuevos Directores Principales de la empresa Mercados de Alimentos, C.A. Con respecto al Punto Dos se somete a consideración de la Asamblea de Accionistas la designación de la ciudadana NEIBES AYELES LOPEZ PERDOMO, antes identificada, como Representante Judicial por Estatutos y Consultor Jurídico de la empresa, así como Secretaria de Junta Directiva, lo cual se aprueba en este mismo acto quedando así asentado en la presente Acta; pasando a deliberar sobre el Punto Tres del orden del día, exponiendo la necesidad de modificar la Clausula Trigesima Tercera de los Estatutos Sociales de la compañía en razón de la designación de los nuevos Directores Principales de la Junta Directiva de Mercados de Alimentos C.A., proponiendo que la redacción de la cláusula sea la siguiente: "CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA: El Presidente de la empresa es el ciudadano G/D (EJ.) FRANCISCO AVENA DEL PRÉSTITO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° 5.303.830. La Junta Directiva de la empresa quedará conformada de la siguiente manera: Los ciudadanos MARIA ISABELLA GODOY, venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° 17.013.402; FELIX

OSORIO GUZMÁN, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° 9.657.088; CARLOS OSORIO ZAMBRANO, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° 6.397.281 y MARLENE PÉREZ AGÜERO, venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° 4.975.850, como Directores Principales de la empresa, quedando entendido que de acuerdo con lo previsto en la Clausula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la empresa, los tres (3) Suplentes para los Directores Principales serán: los ciudadanos JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ, ORLANDO JESÚS PIÑA y LEONEL RODRÍGUEZ GUANCHEZ, quienes son venezolanos, mayores de edad, de este domicilio y titulares de las Cédulas de Identidad Nros. V-7.535.415, V- 7.979.324 y V-6.156.129, respectivamente. Asimismo, el Representante Judicial por Estatutos y Consultor Jurídico de la compañía es la ciudadana NEIBES AYELES LOPEZ PERDOMO, quien es venezolana, mayor de edad, abogada en ejercicio, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° 12.458.427 e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el N° 109.964; el Comisario Principal y Suplente serán los ciudadanos: PEDRO JOSE ACOSTA AGUILERA, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V- 8.474.077, contador público inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Aragua bajo el Nro. 19.927 y el ciudadano: BALFOWR HILDERMARO UTRERA LA BASTIDAS, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y con cédula de identidad Nro. 7.224.350, contador público inscrito en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Aragua bajo el Nro. 16.510, respectivamente, cuyas designaciones constan en el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Nro. 08, celebrada en fecha 04 de noviembre de 2003 e inscrita en la Oficina de Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 10 de diciembre de 2003, bajo el Nro. 45, Tomo 81-A Cto" Visto y analizado el Punto Tres del orden del día la Asamblea de Accionistas decide aprobar la modificación de la cláusula precitada y autoriza a la Consultora Jurídica de Mercados de Alimentos C.A. ciudadana NEIBES LOPEZ, venezolana mayor de edad abogada en ejercicio, de este domicilio, inscrita ante el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el Nro. 109.964 y con cédula de identidad Nro. 12.458.427, para certificar la presente Acta, realizar la respectiva participación al Registro Mercantil correspondiente y su publicación legal. No habiendo punto que tratar se da por terminada la Asamblea y conformes firman.

POR EL MINISTERIO DE ALIMENTACIÓN

G/D (EJ.) RAFAEL JOSÉ OROPEZA  
C.I. 4.849.626

POR MERCAL, C.A.

MARIA ISABELLA GODOY M. (EJ.) FELIX OSORIO TCNEL (EJ.) CARLOS OSORIO  
C.I. 17.013.402 C.I. 9.657.088 C.I. 6.397.281

NEIBES LOPEZ PERDOMO  
C.I. 12.458.427

## MINISTERIO DE PARTICIPACION POPULAR Y DESARROLLO SOCIAL

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DE PARTICIPACIÓN POPULAR Y DESARROLLO SOCIAL

MINPADES N°: 019-2005

CARACAS, 30 DIC 2005  
194° Y 145°

### RESOLUCIÓN:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 48 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictada mediante Decreto N° 1.835 de fecha 26 de julio de 2002, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.592 extraordinario, de fecha 27 de junio de 2002, procedo a lo siguiente:

Artículo 1: Se aprueba la siguiente estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social, como se indica a continuación:

Unidad Administradora Central.

- 00001 Oficina de Gestión Administrativa

Artículo 2: Se designa al Ciudadano que a continuación se menciona, como funcionario responsable de la Unidad Administradora integrante de la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico-Financiero 2006 del Ministerio de Participación Popular y Desarrollo Social:

Unidad Administradora Central

Nombre y Apellido	C.I.N°	Cargo	N° de Unidad Administradora y Ubicación
Orlando Rondón	8.009.638	Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa	00001 Sede Distrito Capital

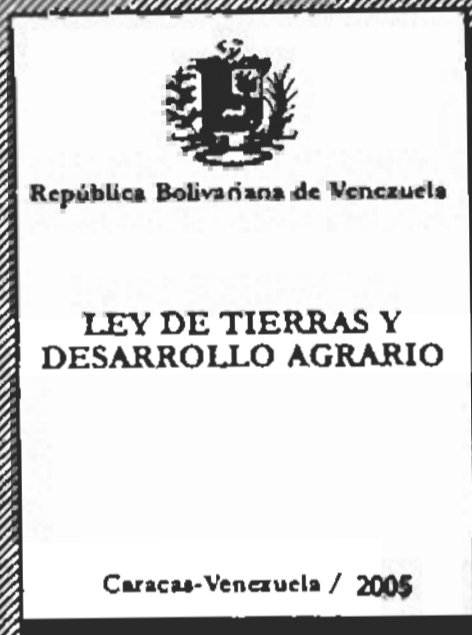
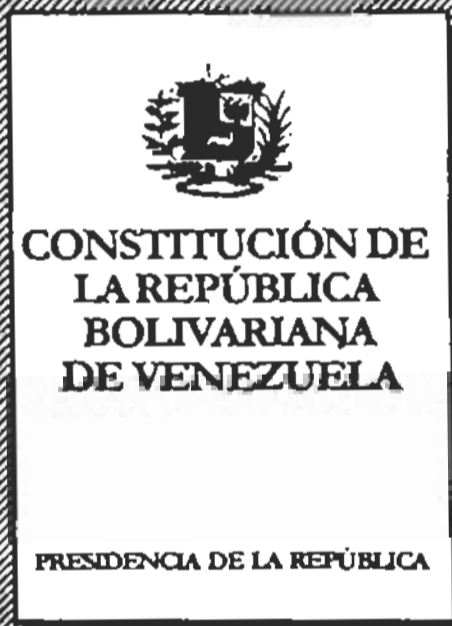
Artículo 3: La presente estructura corresponde a la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico-Financiero 2006.

Artículo 4: La presente Estructura Financiera entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2006.

Comuníquese y Publíquese.

 JORGE LUIS GARCÍA CARNEIRO  
Ministro

**VERSION MINIATURA**



**A LA VENTA**  
*en las taquillas de la  
Imprenta Nacional y  
Gaceta Oficial*

# GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA  
DE VENEZUELA

DEPOSITO LEGAL ppo 187207DF1

LEY DEL 22 DE JULIO DE 1941

Art. 11.- La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA.

Art. 12.- La GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo Unico.- Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Art. 13.- En la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquéllos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Art. 14.- Las Leyes, Decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

AÑO CXXXIII — MES III Número 38.350

Caracas, miércoles 4 de enero de 2006

www.gacetaoficial.gov.ve

San Lázaro a Puente Victoria N° 89

CARACAS - VENEZUELA

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

EL DIRECTOR GENERAL DE LA IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA advierte, que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, originados en los diferentes Despachos de la Administración Pública y que por consiguiente, sus trabajadores gráficos no son responsables de inserciones cuyos originales lleguen en forma defectuosa.

## A LA VENTA

- *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*
  - *Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero,*
    - *Ley Orgánica de Telecomunicaciones,*
  - *Compendio - Ley de Creación, Estímulo, Promoción y Desarrollo del Sistema Microfinanciero - Ley Especial de Asociaciones Cooperativas,*
    - *Ley de Tierras y Desarrollo Agrario,*
    - *Ley Orgánica de Hidrocarburos,*
- en las taquillas de la Gaceta Oficial*



Versión Miniatura